

MUNICIPIO DE NEIVA	Primeros Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
--------------------	----------------	--------	--	---

Oficio OCI No. 089

Neiva, 16 de Marzo de 2023

Doctor
GORKY MUÑOZ CALDERÓN
 Alcalde de Neiva
 Ciudad

ALCALDIA
 Fecha recibo 16 MAR 2023
 Hora de recibo 11:33 AM
 No. de Rec. 0395
 Recibido por Luis Pineda
 Pasa a En Alcalde.)

Asunto: Remisión de Plan de Mejoramiento y Oficio remisorio para el Señor Contralor.

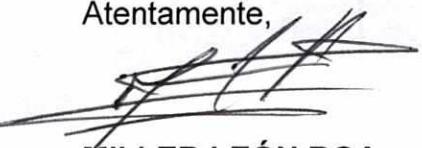
Cordial saludo Señor Alcalde:

En atención al Informe de Auditoria de Reservas Presupuestales vigencia fiscal 2022, comedidamente me permito remitir el Plan de Mejoramiento, para firma y posteriormente radicación ante la Contraloría Municipal de Neiva, en cumplimiento de la Resolución 116 del 14 de Diciembre de 2021.

Asimismo, atendiendo nuestra función y roles, se revisó y analizó lo pertinente por parte del equipo profesional a cargo, se efectuaron las observaciones y recomendaciones que se consideraron necesarias.

Sin otro objeto en particular,

Atentamente,


MILLER LEÓN ROA
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Sonia C. Gutiérrez A.
 O.C.I.

Anexos : ()



PLAN DE MEJORAMIENTO

MUNICIPIO DE NEIVA
GORKY MUÑOZ CALDERÓN
891.180.009-1
2022
REFRENDAZIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES
MARZO 16 DE 2023

ENTIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL:

NIT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORÍA:

FECHA DE SUSCRICIÓN:

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsable del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
4	CONDICIÓN: Una vez evaluada la solicitud de reintendido o de la reserva presupuestal identificada con el No. 60 correspondiente al Solicitud de Reserva N° 60; Cumplimiento adicional No. 2 del Contrato de Obra Pública de la orden emanada en la Resolución N° 1141-2019 por valor de \$243.685.714.09 número 051 de 2022; y sus consecuencias iniciales, del anexo I, se establece que no de ejecución contractual y verificación del contrato de reintendido, en razón a que el cumplimiento de las cargas de las partes, contrato de CP de conformidad con la Sociedad de Reserva N° 60. Garantizar la ordena el pago como pasivo exigible vigencia plazo estipulado por los extremos del expediente y lo cual requiere liquidación del acuerdo contractual en el acuerdo de mismo y, sobre la reserva No. 60 se voluntades y modificaciones suscitas, en establece, que la ejecución se trata de una ejecución. Cumplimiento de las obligaciones reservas presupuestales, femicida a 31 de contractuales por parte de contratista y diciembre 2022 y al no contar con el sustento contractual, dando satisfacción al interés legal para la ejecución del COP No. 2439 general. Posterior liquidación de acuerdo a de 2021, motivo por el cual, no es procedente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley la reintendido o de la reserva por valor de \$150 de 2007 y tramite para el pago de reservas expresadas.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	1.	Ejecutoria Resolución 051 de 2022 (Cumplimiento de Pago) 2. Entrega obra Contrato 2439 diciembre 2021	%	
5	CONDICIÓN: Una vez evaluadas la solicitud de reintendido o de la reserva presupuestal identificada con el N° 71, se establece que el plazo estipulado por los extremos del contrato No. 954-2010, se está ejecutando con el inicio contractual en el acuerdo de recursos de reservas presupuestales voluntades y modificaciones suscitas en reintendidos en rigencias anteriores, razón por el establecimiento de las obligaciones la cual, no es procedente reintender una nueva contractual por parte de contratista y reserva sobre reservas que expiraron a 31 de contrato, dando satisfacción al interés y diciembre de 2022, término para el cual fue general. Posterior liquidación de acuerdo a liquidada, lo cual, vez, que se apoya para que lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley estos gastos fueran ejecutados. Situación que \$150 de 2007 y tramite para el pago de reservas expresadas.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	1.	Cumplimiento- Liquidación del Contrato Suscripto	%	
6	CONDICIÓN: En la revisión de las reservas presupuestales N° 72 y 73, del contrato de administración de vigilancia y seguimiento del contrato principal (Contrato de Obra al interventor) a N° 103-2019, se establece que la administración de vigilancia de la ejecución y desarrollo del contrato de administración de vigilancia, jurídica y ambiental en la pública N° 594-2019, este año se está administración municipal necesarios para la ejecución con reservas constituidas en satisfacción del interés general. Posterior vigilancias ambientales, razón por la cual, no es liquidación del contrato vigiado y el de procedente su reintendido o de la que el interventor de acuerdo a lo establecido en corresponde a reservas que no fueron la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y ejecutadas en la misma vigencia en la cual tramite para el reconocimiento y pago de reservas expresadas.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	1.	Cumplimiento- Liquidación del Contrato Suscripto	%	
7									



PLAN DE MEJORAMIENTO

MUNICIPIO DE NEIVA

GORKY MUÑOZ CALDERÓN

891.180.009-1

2022

REFRENDAZIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES

MARZO 16 DE 2023

ENTIDAD:
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
VIGENCIA FISCAL:
MODALIDAD DE AUDITORIA:
FECHA DE SUSCRIPCION:

CONDICIÓN	Ejecución del contrato de intervenir para la vigilancia y seguimiento para la realización de las actividades de ejecución y administración del contrato principal (Contrato del Obras) al que se refiere en el contrato de intervención.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	Cumplimiento - Liquidación del Contrato Suscrito
CONDICIÓN N: Realizada la revisión a la solicitud de reservas presupuestales No. 83 y cual se realiza intervención I a), como para con el contrato de intervenir a No. 64 para el desarrollo de vigilancia de ejecución o n 2474-2022, este se está ejecutando conforme técnica, financiera, jurídica y ambiental en el contrato del Obras Pública-OP No. 2459-2021 los 1 é mínimos planteados por la para el cual se constituyó reserva presupuestal administrativa municipal necesaria para la No. 80; razón por la cual, no es procedente su liquidación o del contrato vigiado y el de referendar del contrato de OP que no se refiere, la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007 y debido al contrato de OP que no se refiere, la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007 y debido a que esta reserva presupuestal expiró trámite para el reconocimiento y pago de reservas expiradas.						Porcentaje de solicitudes aprobadas - negadas respecto vigencia anterior
CONDICIÓN N: Reserva Identificada con el No.50. ORDEN DE COMPRA No. 2080 de fecha 19 de julio de 2021 por \$31000.000, para ejecutar en 06 meses, con inicio el 23 de julio de 2021. De la revisión se observa que a 30 de noviembre de 2021 al Contratista se le facturaron 8 pagos por \$24.365.537,04, mientras el valor del contrato \$31000.000, diferencia de \$6.844.462,96; por lo tanto, la reserva es por forma correcta valores, vigencias y GHP-04, y no la que fue reportada en el contenido presupuestal, e identificando la Resolución N°002 del 12 de enero de 2022, con respecto al contenido de anexos, formatos y actos cumplimiento del Circular N°1, del 05 de administrativos. Incluir la totalidad de enero de 2021, ya que no se anexaron los soportes exigidos en las herramientas Corresponsables de Egreso.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	Porcentaje de solicitudes aprobadas - negadas respecto vigencia anterior	
CONDICIÓN RESERVA N° 78 al verificar la justificación o de reserva presupuestal FOR-Argentaria, las solicitudes incluyendo en su información suministrada por la administración Municipal de Neiva con relación a la constitución de la Reserva Presupuestal No. 13, se observa que en este no se indicó motivación, el contexto jurídico y factico, ninguna las causales de ley, tales como motivo, mostrando la ocurrencia de vicindades, acomplimiento, los incidentes imprevistos e imprevisibles que afectan la función administrativa, ejecución contractual, entre otros.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	Porcentaje de solicitudes aprobadas - negadas respecto vigencia anterior	
CONDICIÓN: Reserva identificada con el No. 48. Realizada la evaluación a los soportes que reposan en el expediente del Contrato de Intervención N° 1034 de 2020, así como, a la información suministrada por la administración Municipal de Neiva con relación a la constitución de la Reserva Presupuestal No. 48, se evidencio que, existe diferencia en el valor registrado en el soporte CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL con relación al valor pagado.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	Porcentaje de solicitudes aprobadas - negadas respecto vigencia anterior	
CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL con relación al valor pagado. Revisión y ajuste de las solicitudes de compromisos – RP'S. De igual manera, la forma correcta valores, vigencias y justificación o de contenido presupuestal e identificando la Reserva no es concordante a la vigencia o en la congruencia de la motivación dada respecto cual se proyecta ejecutar la Reserva el contenido de anexos, formatos y actos presupuestal.						



Contraloría
Municipio de Neiva

PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE NEIVA
REPRESENTANTE LEGAL:	GORKY MUÑOZ CALDERÓN
NIT:	891180009-1
VIGENCIA FISCAL:	2022
MODALIDAD DE AUDITORÍA:	REFrendación de Reservas Presupuestales
FECHA DE SUSCRICIÓN:	MARZO 16 DE 2023

CONDICIÓN: Una vez evaluada la solicitud de refrendación de la reserva presupuestal identificada con el No. 60 correspondiente al adicional No. 2 del Contrato de Obra Pública No 1141-2019 por valor de \$243.695.714,09 m/c, del análisis se establece que no procede la refrendación, en razón a que el contrato de O.P. de conformidad con la Resolución No. 051 de 2022 se reconoce y ordena el pago como pasivo exigible vigencia expandida y lo cual requiere liquidación del mismo. Y, sobre la reserva No 60 se establece, que la ejecución se trata de una reserva presupuestal fijada a 31 de diciembre 2022 y al no contar con el sustento legal para la ejecución del C.O.P. No. No. 2459 de 2021, motivo por el cual, no es procedente la refrendación de la reserva por valor de \$372.000.000 pesos m/c que corresponde al Adicional No. 001 del C.O.P.	Dirección de Infraestructura Deportiva del SDR	EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN	3-16-2023	6-8-2023	1	0%
CONDICIÓN: Una vez evaluada la solicitud de refrendación de la reserva presupuestal identificada con el N° 71, se establece que el contrato No. 994-2019, se está ejecutando con incisción de reservas, razón por la cual se establece que no es procedente refrendar una nueva reserva sobre reservas que existieron a 31 de diciembre de 2022, término para el cual fue autorizada, todo vez, que se quedó para que estos gastos fueran ejecutados. Situación que contra se ajusta la resolución de constatación de reservas.	Dirección de Infraestructura Deportiva del SDR	TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ - EDGAR ENRIQUE RODRÍGUEZ MUÑOZ	3-16-2023	6-8-2023	1	0%
CONDICIÓN: En la revisión de las reservas presupuestales No. 72 y 73, del contrato de interventor i a No. 1001-2019, se establó desamoldando conforme al contrato de obra pública No. 994-2019, este último se está ejecutando con reservas constituidas en violencias ambientales, razón para la cual, no es procedente su refrendación o no por que corresponde a reservas que no fueron ejecutadas en la misma vigencia en la cual interventor, toca vez que ya se terminó el contrato de obra.	Dirección de Infraestructura Deportiva del SDR	TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ - EDGAR ENRIQUE RODRÍGUEZ MUÑOZ	3-16-2023	6-8-2023	1	0%
Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo control.fiscal@contraloriandiva.gov.co						

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES

EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ - EDGAR ENRIQUE RODRÍGUEZ MUÑOZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

GORKY MUÑOZ CALLE
ALCALDE